PABELLON PSIGULATRICO IXTLAHUACAN

Me entregaron una notificación de embargo o privación de la libertad por no pagar un prestamo (se anexa notificación de embargo).

En casa me impiden trabayor.

En esta clinica me dieron ma constancia de discapacidad mental que me impde trabajor y recomienda dependencia familiar.

de Pueden embargar o privarme de la libertad segon mi sitorian medica?

d No? Puedo solicitar un documento oficial que lo mensione?

¿Si? Predo solicitar un documento oficial que me ayude a obtener tiempo?

Anexos Notificación de Embargo Constancia Medica (Discorposidad Mental)

JULIO ELIAS RAMOS BERNARDINO

A QUIEN CORRESPONDA.

POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO CONSTAR QUE EL C. JULIO ELIAS RAMOS BERNARDINO, DE 36 AÑOS DE EDAD, ES PACIENTE DE ESTE SERVICIO DE PSIQUIATRÌA DESDE EL 13 DE JULIO DE 2009, Y TIENE UNA ENFERMEDAD DIAGNOSTICADA COMO: ESQUIZOFRENIA PARANOIDE, CON CLASIFICACIÓN CIE-10: F20.0, SEGÚN REGISTRO EN EXPEDIENTE CLÍNICO 5599 DE ESTE HOSPITAL PSIQUIATRICO.

ES CONVENIENTE DECIR QUE ESTA ENFERMEDAD LO MANTIENE EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD MENTAL, DEPENDENCIA FAMILIAR Y CON TRATAMIENTO MÈDICO PERMANENTE.

SE EXTIENE LA PRESENTE A PETICIÒN DEL INTERESADO Y PARA LOS FINES QUE A EL CONVENGAN



ATENTAMENTE

DR. JOSE OVIDIO MATA LARIOS

SETTIAL GENAL E

DR. VICTORIANO
CERVANTES TAPIA
Médico Cirujano y Partero
1750072 UdeC

MEDICO PSIQUIATRA TRATANTE.

CED PROF. 3618134 CED ESP. 6277689 REMITENTE:
CORPORATIVO DE COBRANZA CNC
APARTADO POSTAL 2-119
CP. 44270

PORTE PAGADO CARTAS CA14-00771 AUTORIZADO POR SEPOMEX



JULIO ELIAS RAMOS BERNARDINO

DIRECCION: 5 De Mayo 326 COLONIA: Jose Ma Morelos

CP: 28975 Colima



CNC/13/-083

AVISO DE DESALOJO

OFICIO INT. 265/2023 PARA LA EJECUCIÓN/ Expediente INT./111488953

ES NUESTRO DEBER ADVERTIRLE QUE PROVIDENT se encuentra en una campaña de cobro jurídico mediante demandas judiciales, que incluyen JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES, JUICIOS PENALES POR FRAUDES, entre otros y SU DEUDA HA SIDO POSTELADA POR NUESTROS ABOGADOS, para ejecutar una posible ORDEN DE DEMANDA de pago derivado del INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, LA EVASION DE PAGO CALIFICADA contra de nuestro representado Provident.

CANTIDAD DEMANDADA \$ 22626

Las deudas, LA PRESENTACIÓN DE ESTA DEMANDA* de pago podrá tener como consecuencias jurídicamente validas el posible EMBARGO DE BIENES, CASAS, AUTOMOVILES, COMPUTADORAS, Y/O SALARIOS, LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD EN EL CASO DE FRAUDES CON PENAS QUE VAN. DESDE LOS 6 MESES HASTA LOS 3 AÑOS DE PRISIÓN, Y MULTAS DE 10 HASTA 100 VECES EL SALARIO MINIMO, etc. Como parte de esta notificación le informamos de los pasos que se deben seguir en caso de un EMBARGO: primero SE ENTREGARA AL

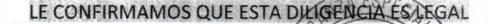
DEMANDADO LA SENTENCIA JUDICIAL, hecha por el juez en donde consta la ORDEN DE EMBARGO y desoués, SE INICIARA EL PROCESO DE EMBARGO, en caso de que se cierre la puerta UN CERRAJERO AUTORIZADO POR EL JUZGADO PROCEDE A ABRIR LA CASA; acto continuo, ACTUARIO Y CARGADORES PROCEDEN A ENTRAR AL DOMICILIO Y PROCEDERAN CON EL EMBARGO. Es muy importante que en el caso que se llegue a ejecutar este procedimiento no exista ninguna irregularidad y estén presentes representantes del juzgado como son los actuarios en el caso de que se presenté alguna irregularidad favor de reportarla al número tel. 33-26-419-543.

Una vez que ya lo hemos NOTIFICADO DE LAS POSIBLES ACCIONES JUDICIALES

se le da un PLAZO MÁXIMO PARA NEGOCIAR Y LIQUIDAR SU DEUDA 48 HORAS Posterior a la entrega de este Documento de lo contrario le confirmamos que EL LIC. MARTINEZ EJECUTARA EN SU DOMICILIO LA POSIBLE ORDEN DE DEMANDA de pago y que para esto tenemos pruebas documentadas de su deuda consistente en los CONTRATOS DE ADHESIÓN QUE FIRMO EL DEMANDADO al mornento de solicitar el crédito, en el ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO donde se aprecian el adeudo actual, en su caso los PÁGARES FIRMADOS POR EL DEMANDADO ASÍ COMO GRABACIÓN DE LLAMADAS DONDE SE OFERTAN DESCUENTOS Y EL DEUDOR DE VIVA VOZ NIEGA EL PAGO.

LIQUIDE CON DESCUENTO PAGANDO SOLO CON MAXIMA BONIFICACIÓN

LINEA DIRECTA: 33-2655-9386 / 33-2232-3893/33-2641-9543/33-2338-2466





HORARIOS DE ATENCION: lunes a dominad de 7:00 a 20:00 hrs

Una vez autorizado el convenio, guede realizar su pago en a través de los medios autorizados por PROVIDENT, como son HSC. Bancomer, Banorre, a eleveru Dixxo, realizado el bago Debra enviar foto de su comprobante de pago al abogado asignado para seguimiento de su caso. El portador del comunicado y/o personal Corporativo de Cobra 122, NO ESTAN AUTORIZADOS A RECERRAGO EN EFECTIVO. CHECHE O EN ESPECIE, NI RECIBIR NINGUN TIPO DE PROPINAS O DADIVAS LEGALES. (Esta notificación no pretende simular una orden de embargo, entre 123 as que as una porticación de adeudo).

Respuesto: (Pabellon Psiquiatrico) Necesitas un abogado, puedes ir al DIF

Respuesto: (Dif)

Primero debe llegar in oficio con sellos azules donde tenotifican la demanda y dan tiempo porra que poques, la constancia de discapacidad te pur de serur para lle-gar a un acuardo.

Cuando llegre eloficio predes venir con nosotros y te asespramos.

Por eso no te preden meter ala correl.

Atentamente:

Licenciada en presencia de Psicologo Javier Dif Villa de Alvarez 02:20 PM